



Expte. N° 7.065/20.

VISTO:

La situación de "emergencia sanitaria" producida a consecuencia de la irrupción en nuestro medio de la pandemia generada por el coronavirus (SARS-COV-2) y su enfermedad provocada denominada COVID-19, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud con fecha 19 de marzo de 2020 declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) en el marco del Reglamento Sanitario Internacional, para la cual los países deben estar preparados en cuanto a la contención, vigilancia activa, detección temprana, aislamiento, manejo de casos, rastreo de contactos y prevención de la propagación de la infección.

Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica, a escala internacional y nacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia.

Que en la ciudad de Buenos Aires en los últimos días hubo un rápido crecimiento de contagios, poniendo al resto de la población argentina en una situación de preocupación.

Que deseamos que los vecinos de nuestra ciudad se sientan protegidos, para ello debemos proponer medidas de prevención para que el virus no ingrese a Villa Gobernador Galvez.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.386/2.020

ART.1°) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, realice a todos los conductores de vehículos de mediano y gran porte que entren a nuestra ciudad, testeos de fiebre con termómetros infrarrojos y controlar uso obligatorio de tapabocas.

ART.2°) Gestiónese la coordinación de acciones y horarios para realizar dichos controles con personal de Control y Convivencia Ciudadana.

ART.3°) Propóngase realizar estos controles en los principales accesos a la ciudad.

ART.4°) Entréguese a cada conductor planilla de comprobante del respectivo control.

ART.5°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de mayo de 2.020.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ